



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO**  
**CELEBRADO EL DIA 26 DE ENERO DE 2017**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las veinte horas del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Alejandro Alvarez García y asistidos por mi Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 20 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes: en común:** D.Francisco Javier Pérez Villamor, Dña. Sarai Holgado LLata y D.Javier Bueno Aparicio.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:** D.Alfredo Domingo Ferreira Marquiz, D.Juan Luis Rivas Cuadrado, D.Javier Martín González y D.Cesar Donoso Pérez-Cabrero.

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** Dña.Mara Ruiz Lozano, D. Sebastian Hernández García y Dña.Nuria Martín Martín.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior, y no presentándose alegación alguna al contenido de la misma, por el Sr.Alcalde se propone su aprobación, siendo aprobada por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra.

**2º.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN RATIFICACIÓN DE ACUERDO, SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PERMUTA DE PARCELAS EN LA CALLE PICASSO Nº 2-4, DEL CASTO ANTIGUO DE TERRADILLOS.-**

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**RATIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PERMUTA DE PARCELAS EN LA CALLE PICASSO Nº 2-4 DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS**

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta del acuerdo alcanzado con Don Jose Manuel Martin Martin y Doña Maria José Pavón Quiroga con fecha 13 de enero pasado, relacionado con el cumplimiento del contrato de permuta suscrito el 22 de

diciembre de 2006 de parcelas en la calle Picasso nº 2 y 4 con la finalidad de construcción de una casa rural y regularización de la citada calle.

Visto el contenido del acuerdo, y considerando que el mismo es favorable para el interés público municipal, permitiendo garantizar el cumplimiento del contrato después de tantos años, la Comisión dictamina favorablemente su ratificación por el Pleno en lo que al mismo le compete, en los términos que a continuación se transcribe:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, Don José Manuel Martín Martín y Doña Maria José Pavón Quiroga suscribieron con el Ayuntamiento de Terradillos en fecha 22 de diciembre de 2006 escritura de segregaciones y permuta ante la notaria Doña Maria Luisa Martinez Abad con el número 1085 de su protocolo.

**SEGUNDO.-** En virtud del expresado contrato las partes permutaron dos porciones de terreno de una superficie de 16,66 m<sup>2</sup> y de 77,67 m<sup>2</sup> previamente segregadas propiedad de Don Jose Manuel Martin Martin y Doña Mara José Pavón Quiroga, de las fincas de su propiedad situadas en la calle Picasso nº 2 y nº 4, con una parcela previamente descalificada propiedad del Ayuntamiento situada entre las dos fincas antes señaladas, de una superficie de 147,38 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Por la diferencia entre la superficie de las parcelas a permutar Don Jose Manuel Martin Martin y Doña Mara José Pavón Quiroga asumieron la obligación de costear los gastos de urbanización necesarios para regularizar la calle Picasso con las dos porciones de terreno objeto de permuta, incluyendo las construcción de un muro de contención para salvar el desnivel entre los terrenos a permutar con la vía pública.

**CUARTO.-** Mediante escrito de 13 de abril de 2009, notificado el 16 de abril, se instó a Don Jose Manuel Martin Martin y D<sup>a</sup> Maria José Pavón Quiroga a iniciar las obras a que se comprometieron en citado el contrato de permuta, y por decreto de Alcaldía de 2 de diciembre de 2010, se les ordenó la ejecución de dichas obras.

**QUINTO.-** Por escrito de 19 de octubre de 2015 el Ayuntamiento insta de nuevo a Don Jose Manuel Martin Martin y D<sup>a</sup> Maria José Pavón Quiroga a la ejecución de las obras, comunicando éstos, mediante escrito de 11 de noviembre que las obras serían iniciadas de inmediato. Descargado el material para la ejecución de las obras y por el tiempo transcurrido sin iniciar las obras, el Ayuntamiento, mediante escrito de 19 de julio de 2016, requiere el pago de la cantidad de siete mil ochocientos dieciocho euros y cincuenta céntimos (7.818,50 €) por la diferencia existente entre las superficies de terreno permutadas y valoración de la ejecución subsidiaria del muro de contención. Transcurrido el plazo de pago, y mediante providencia de apremio de 15 de noviembre, se inicia el procedimiento de recaudación de la expresada cantidad en vía ejecutiva a través del organismo autónomo de gestión tributaria (REGTSA).

**SEXTA.-** En esta misma fecha, las partes han alcanzado un acuerdo para el cumplimiento del contrato de permuta, en la forma y con las garantías que más adelante se pactan, con suspensión del procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Y en ejecución del nuevo acuerdo ambas partes formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.** Don José Manuel Martin Martin y Doña Maria José Pavón Quiroga iniciarán con carácter inmediato las obras de urbanización de la calle Picasso nº 2-4, para la regularización de la vía pública con los terrenos permutados, incluyen la

construcción del muro de contención a que se refiere el contrato de permuta. Las obras se concluirán, a satisfacción del Ayuntamiento, antes del 15 de octubre de 2017.

**SEGUNDA.** Como garantía de ejecución de las obras en el expresado plazo, Don José Manuel Martín Martín y Doña María José Pavón Quiroga ofrecen la propiedad de la cortina situada en la calle Picasso nº 4, identificada con el nº 2 del contrato de permuta y del sobrante de vía pública permutado, propiedad que transmitirían gratuitamente y libre de cargas al Ayuntamiento de Terradillos en el supuesto de incumplimiento de la cláusula primera anterior.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Terradillos ordenará con esta misma fecha al organismo autónomo de gestión tributaria (REGTSA) la suspensión de procedimiento de recaudación en vía de apremio iniciado mediante providencia de 15 de noviembre de 2016, procedimiento que sería reiniciado en el supuesto de que la otra parte incumpla lo pactado en el presente documento y/o no pueda ejercitarse la garantía pactada en la cláusula anterior.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

### **3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE PARCELA RÚSTICA Nº 3 DEL POLÍGONO 3, AL SITIO DE LOS PERALES.-**

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE PARCELA RÚSTICA Nº 3 DEL POLIGONO 3 AL SITIO DE LOS PERALES**

**RESULTANDO** que mediante escrito de 5 de octubre de 2016, Registro de Entrada nº 1685, D. JOSE MANUEL MANJON MANJÓN, titular del DNI nº 7752182D y DOÑA ANASTASIA GARCIA MATEOS, titular del DNI nº 80503393W, y domicilio en Cabrerizos (Salamanca), calle Camino del Manzano nº 3, en nombre propio, donan al Ayuntamiento de Terradillos una parcela rústica al sitio de los Perales.

**RESULTANDO** que mediante providencia de Alcaldía de 8 de noviembre de 2016 se inició procedimiento para la aceptación de la donación y su formalización en escritura pública, requiriéndose a los donantes para que aporten los datos de inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad y concreten las condiciones de la donación, lo que los donantes formalizan aportando copia de la escritura de la parcela y aclarando que la única condición es la incluida en su escrito, esto es que la donación se acepte por el Pleno municipal y que la parcela se destine a bien comunal.

**RESULTANDO** que de la escritura aportada se deduce que el inmueble está inscrito a favor de los donantes en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes al tomo 1503, libro 42, folio 179, finca 4008 inscripción 1ª. Solicitada nota simple al Registro de la Propiedad se expide y une al expediente, constando la finca como libre de cargas y con una superficie de 17.568 m2, siendo sus linderos al norte con camino, sur Vicente García, y al este y oeste finca matriz de donde se segrega propiedad de Don Pedro Santana Sanchez y Doña Antonia Mata Mayordomo. Se une asimismo al expediente certificación catastral en la que la finca se identifica como parcela nº 3, del polígono 3 con referencia catastral nº 37325A003000030000BE , con una superficie catastral de 18.082 m2, superficie que se considera real conforme a la medición llevada

a cabo por el catastro. Consultada la sede electrónica del organismo autónomo de recaudación, dicha parcela se encuentra al corriente del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

**RESULTANDO** que como condición de los donantes ceden el inmueble referenciado a fin de que el Ayuntamiento lo destinase a bien comunal y que la donación sea aceptada por el Pleno .

**RESULTANDO** que el Ayuntamiento está interesado en la adquisición de la citado inmueble considerándolo conveniente para el interés público municipal.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo previsto en el art. 10.c) RB y art. 15.c) LPAP, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos.

**CONSIDERANDO** que el inmueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

**CONSIDERANDO** que según lo establecido en la disp. adic. 2 TRLCSP, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, sin bien se ha sometido al Pleno municipal como condición expresa de la donación

**VISTO** el informe Técnico-Jurídico emitido por el Técnico de Administración General.

La Comisión Informativa, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el asunto y PROPONE al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 RN, la donación ofrecida a este Ayuntamiento por D. D. JOSE MANUEL MANJON MANJÓN y DOÑA ANASTASIA GARCIA MATEOS del inmueble cuya situación, descripción e inscripción registral se expone en los Resultandos de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Destinar el inmueble, en cumplimiento de la condición impuesta por el donante, a bien comunal

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a los donantes.

**QUINTO.-** Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el inmueble descrito.”

Y abierto el turno de intervenciones, una vez ampliada la información por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, sobre los proyectos a realizar en la finca, por la portavoz del PSOE, se solicita a la alcaldía, se tenga informados a los grupos políticos sobre las acciones a realizar en la misma.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

**4°.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.-**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta a la Corporación de las “Bases para la concesión de ayudas económicas a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro”, elaboradas por los servicios técnicos municipales y que literalmente transcritas dicen:

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE TERRADILLO (SALAMANCA) PARA ASOCIACIONES O  
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO- AÑO 2017**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convocan para el ejercicio 2017 ayudas económicas en régimen de concurrencia, dirigidas a aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación vigente, que persigan como fines debidamente acreditados en sus estatutos la realización de todas o algunas de las actividades reflejadas en los distintos programas objeto de la ayuda, con crédito inicial de 5.000,00 €.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención las asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local, culturales, deportivas, de mayores, de vecinos, de padres y madres, etc. que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o bien haber solicitado su inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2) Que se encuentren legalmente constituidas como tales, al menos, 3 meses antes de la convocatoria.
- 3) Que su actuación sea fundamentalmente de ámbito local.
- 4) Que tengan debidamente justificadas las ayudas recibidas anteriormente, en su caso.
- 5) Será requisito imprescindible acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**TERCERA. PROCEDIMIENTO**

1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Terradillos conforme al modelo ANEXO a estas Bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Terradillos o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán suscribirse por la representación legal de la entidad peticionaria y acompañarse de certificación expedida por la secretaría de la misma que acredite tal condición.

2. La solicitud de la ayuda económica se realizará presentando la siguiente documentación:

2.1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a) Solicitud de la ayuda económica firmada por la presidencia de la asociación peticionaria.
- b) Certificación de la secretaría de la entidad en la que se detalle el número de socios de la Asociación
- c) Fotocopia del C.I.F.
- d) Datos identificativos de la cuenta en la que desean recibir la ayuda (C.C.C. código cuenta cliente).
- e) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o suscribir declaración de no tener trabajadores contratados.

2.2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Memoria de Actividades del año 2016
- Proyecto de actividades para el año 2017 en el que se detalle:
  - Descripción e identificación de la actividad.
  - Objetivos que se pretenden lograr con la realización de la actividad
  - Temporalización: fechas previstas de inicio y fin de la actividad
  - Presupuesto (ingresos y gastos de la actividad)
  - Recursos aportados por la asociación para llevar a cabo la actividad
  - Cantidad solicitada al Ayuntamiento
  - Estimación de la repercusión social.

#### **CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el .....
2. El Ayuntamiento de Terradillos verificará las solicitudes recibidas y la documentación aneja a la misma. Si se observara omisión o inexactitud de los datos o documentos se requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.
3. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas y devueltas a los interesados con la indicación de tal circunstancia.

#### **QUINTA. PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO ECONÓMICO**

1. El período de actividades subvencionado estará comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017.
2. La ayuda concedida en virtud de la presente convocatoria será compatible con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administración Pública o entidades públicas o privadas.

En ningún caso la subvención regulada en esta convocatoria será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada. Los proyectos nunca podrán recibir más de una ayuda municipal.

3. Serán objeto de apoyo económico aquellos proyectos que tengan como finalidad la realización de cuantas actividades organice la asociación y estén dirigidas a la ciudadanía y contribuyan al fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público.

4. Proyectos susceptibles de apoyo económico:

- Actividades socioculturales
- Actividades deportivas
- Actividades formativas

5. No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía eléctrica, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad para la que se solicita la ayuda).
- Material inventariable
- Las excursiones, viajes, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto de similar naturaleza organizado exclusivamente para los asociados.
- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo, excepto si forman parte del proyecto sociocultural presentado.
- Las actividades de carácter gastronómico.
- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la asociación.

- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

6. Si serán subvencionables gastos de funcionamiento, entendiéndose por tales únicamente los gastos de material de oficina y los específicos para la realización de las actividades subvencionadas, así como los de suministros directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, y no los de funcionamiento propios de la Asociación.

## **SEXTA: VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

1. El examen, valoración y estudio de los proyectos presentados, una vez que se hayan subsanado en plazo los defectos advertidos en las solicitudes, se llevará a cabo por la comisión de valoración, presidida por el Alcalde, asistiendo la Concejala de Cultura y Animadora Sociocultural, que actuará además como secretaria, pudiendo pedir asesoramiento a técnicos especializados en las distintas materias y a Secretaría-Intervención.

2. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Actividades realizadas durante el año 2016:

A.1 Por cada actividad subvencionable desarrollada para los socios 1 punto

A.2. Por actividad subvencionable abierta a la participación de todos los vecinos: 2 puntos

B) Actividades programadas para el año 2017

B.1 Por cada actividad subvencionable programada para los socios 1 punto

B.2. Por actividad subvencionable abierta a la participación de todos los vecinos: 2 puntos

B.3 Por la coherencia y calidad del proyecto: se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas. Además se tendrá en cuenta la originalidad y capacidad innovadora, así como la idoneidad de los elementos integradores del proyecto: de 1 a 5 puntos

C) Por número de socios de la asociación: 1 punto por cada 10 socios

3.- La asignación de la subvención a cada asociación se llevará a cabo por la Comisión de Valoración de la siguiente forma:

3.1. Cada asociación solicitante que cumpla los requisitos para resultar beneficiarios de subvención percibirá la cantidad mínima de 100 euros

3.2. Por recursos propios que la asociación aportará al desarrollo del Proyecto se asignarán las siguientes cantidades:

Aportación económica de hasta 1.000 euros..... 100 euros

Aportación económica entre 1.000 a 5.000 euros... 250 euros

Aportación económica superior a 5.000 euros..... 500 euros

3.3. Se asignarán 10 euros más por cada punto obtenido hasta completar un máximo de 300 euros más por asociación.

3.4. Si el importe total de subvenciones a conceder conforme a los criterios anteriores no superara los 5.000 euros, la cantidad sobrante se irá asignando a cada asociación en proporción a la puntuación obtenida.

3.5. Si el importe total de las subvenciones a conceder conforme a los criterios anteriores superara los 5.000 euros, la cantidad en exceso se deducirá a cada asociación en proporción de la puntuación obtenida.

### **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD**

1. Una vez valoradas las peticiones presentadas por la Comisión de Valoración, y previa fiscalización por la Secretaría- Intervención Municipal, resolverá el Alcalde-Presidente.
2. El plazo máximo de resolución será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas favorablemente en el plazo antes señalado se entenderán desestimadas.
4. La concesión de las ayudas económicas será notificada a cada una de las asociaciones, debiendo aceptar la subvención de forma expresa.

### **OCTAVA. PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA**

1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en la cuenta bancaria a nombre de la entidad o asociación indicada en la solicitud.
2. Una vez concedida la ayuda económica se ingresará el importe de la misma, con el carácter de pago a cuenta.
3. Dado el carácter de las asociaciones a las que se dirige la presente convocatoria no se exigen garantías por las cantidades entregadas a cuenta.

### **NOVENA. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA**

1. El plazo para justificar la ayuda económica será hasta del 31 de enero de 2018. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se ajustará a lo indicado en el anexo oportuno. Se deberá justificar el 100% de la actividad subvencionada.
2. La justificación de la ayuda económica concedida se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
  - b) Fotocopia de las facturas de gastos originados por la actividad,
  - c) Un detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - d) Certificación de la secretaría de la asociación que acredite que la ayuda económica ha sido aplicada a la actividad subvencionada, y de la totalidad de las ayudas concedidas e ingresos para la misma, que no superará el 100% de la actividad
  - e) “Carta de pago” emitida por la Tesorería Municipal del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida, en su caso.
  - f) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente (Será obligatorio dar publicidad de la actividad subvencionada en el tablón de anuncios del Área de Cultura)
3. Las facturas a las que se ha hecho referencia en el apartado 2.b, han de cumplir los siguientes requisitos:
  - Ser originales o fotocopias compulsadas (la compulsada se realizará por el Departamento de Intervención). En todo caso se aportarán los originales, diligenciándose por Departamento de Intervención mediante estampillado en que se haga constar que los justificantes se aplican a la justificación de la subvención concedida.
  - Estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Estar fechadas en el período que comprende la presente convocatoria de ayudas económicas, esto es, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Detallar el número de factura.
- Contener los datos de la casa suministradora: nombre, dirección y Número de Identificación Fiscal.
- Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.
- Contener el sello o indicación de “pagado” y el sello de la casa suministradora y su firma, y presentar el documento bancario correspondiente. Excepcionalmente, si la casa suministradora careciese de sello la factura deberá firmarse por el perceptor, con indicación de su DNI.
- Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Sólo se admitirán “recibís” en el caso de impartición de charlas o conferencias y siempre acompañado de justificación del ingreso de la retención efectuada en concepto de IRPF, por el pago de dichos servicios, en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter contable de deducible.

4. Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho período, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

5. Excepcionalmente podrán autorizarse modificaciones en la programación, desarrollo y finalidad de la actividad o proyecto subvencionado, previa petición escrita y motivada de la asociación solicitante. Dicha autorización se entenderá otorgada si transcurre un mes desde la petición sin que el Ayuntamiento formule por escrito su oposición.

6. La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse la Tesorería Municipal.

7. El Ayuntamiento, a través de sus departamentos técnicos, podrá realizar un seguimiento de aquellas actividades sujetas a apoyo económico municipal, debiendo las entidades facilitar dicho seguimiento.

#### **DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas por la presente Convocatoria y de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 12 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, entre ellas pérdida del derecho a percibir estas ayudas en futuras convocatorias.”

Y abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Portavoz del grupo municipal del PP, manifiestan su conformidad con las bases presentadas, tanto en los criterios de concesión como en el control y puntuación.

La Sra. Portavoz del PSOE, manifiesta que llevan esperando un año a que se presenten estas bases, al igual que el reglamento de participación ciudadana, por lo que les hubiera gustado se hubieran presentado antes para poder hacer

aportaciones y discutir las, y quiere hacer constar que en la comisión evaluadora para la concesión de las subvenciones, no se contempla en ningún caso la participación de todos los grupos políticos, al menos como observadores, y en cuanto al resto de la documentación que se exige, así como la justificación del proyecto que se presenten, (original y fotocopia) ,que se facilite lo más posible a las asociaciones.

Por el Sr. Concejales Javier Bueno, se amplía la información facilitada al respecto.

Y debatido ampliamente el asunto, se somete por la Presidencia a su aprobación, siendo aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra en los términos de su presentación.

#### **5º.-EXPLICACIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE ASUNTO SOLICITADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.-**

Habiendo sido solicitado por el Grupo Municipal del partido Popular, escrito solicitando la celebración de un pleno extraordinario, en el que se incluya las siguientes preguntas dirigidas al Sr. Alcalde Presidente: “ 1ª.-Según informaciones aparecidas en Prensa, las amenazas recibidas a nuestro Regidor, qué medidas se están tomando; 2ª.-Que información dispone de si estas están relacionadas con la entrada con fuerza en nuestro Ayto. “

Por el Sr. Alcalde, se da lectura al escrito que literalmente transcrito dice:

*“Tras haber reunido pruebas al respecto, asociarme con expertos en la materia que me han aconsejado escribir esta publicación (contra mi criterio inicial por cuanto pueda resultar extraordinario, generar represalias o intento de extorsión, dada la posibilidad de que haya más personas en mi situación y haber tenido contactos previos con las fuerzas del orden, puedo afirmar que se está practicando contra mi persona (lo que me deja perplejo) la técnica conocida como "acoso organizado o moral"*

*Hemos podido reunir evidencias de un ciberacoso desde hace por lo menos año y medio, consistente en el hackeo de cuentas, suplantación de identidad, desarrollo de conversaciones en mi nombre, clonación de cuenta Whatsapp, acceso de múltiples usuarios a mis terminales móviles, redirección del tráfico de navegación a IPs con actividades ciberdelictivas, activación de "virus zombie" que permite atacar otros dispositivos usando como puente el mío, activación de monitoreo remoto o manipulación de imágenes y audio entre otras más.*

*El ciberacoso se ha visto acompañado poco a poco de un ataque social (siempre en la ciudad) de un progresivo hostigamiento en lugares públicos, intimidación silenciosa siendo "casualmente" rodeado en la calle sin explicación, amenazas proferidas contra mi persona por completos desconocidos, grupos de sujetos con actitud vigilante en lugares cercanos a casa de mis familiares , golpes sutiles y repetidos en establecimientos, difamación, acusaciones de ser confidente o "topo", incluso muestra de las previas manipulaciones cibernéticas para ofrecer una imagen ignominiosa de mi comportamiento.*

*Como consecuencia he sufrido un deterioro en mis relaciones interpersonales.*

*Las prácticas de acoso "en la calle" son especialmente sutiles puesto que las ofensas suelen producirse cuando me encuentro solo, negándome el respaldo de mis allegados que no pueden contrastarlo. Buena parte de las pruebas recabadas han sido entregadas a contactos policiales y compañeros, aunque evidentemente se ha confeccionado una denuncia mucho más elaborada.*

*Desconozco las motivaciones y el por qué se toman tantas molestias los instigadores, pero la presión se ha multiplicado desde el anuncio de la revisión de las cuentas públicas por una auditora y las pesquisas previas permiten trazar nexos que deben ser estudiados por el Cuerpo Nacional de Policía para despejar dudas*

*Debo decir que la lista es mucho más larga, que no obtengo ninguna ventaja de esta publicación más que decir las cosas como son. Que siempre he pensado que esto le pasa sólo a personas importantes, pero según se me ha informado, son personas sencillas las*

*que suelen sufrir estos ataques, forma moderna de "eliminación" de alguien que pueda ser molesto en un momento dado, siendo tildadas generalmente de exageradas, lo que refuerza el acoso y el hundimiento de la víctima.*

*La continuación en los hechos ha desarrollado momentos de auténtico agobio, confusión, ira, estrés, ansiedad e impotencia, de incompreensión solo rota por la aportación de pruebas fiables o la contemplación de testigos de situaciones extrañas a mi alrededor.*

*Doy gracias a los que me estáis echando una mano y a los que habéis comunicado pública o privadamente vuestro apoyo ante esta situación.*

*El atentar contra la privacidad, la difusión y/o manipulación de imágenes, video o audio en cualesquiera sea la situación del grafiado, el hackeo y prácticas de acoso moral son delitos tipificados penalmente y que si son probados acompañan prisión.*

*Los delitos contra el honor que subyacen a estos hechos y los daños en la personalidad también son punibles.*

*Por último añadir que existen ya 2 denuncias ante la Guardia Civil de miembros de la corporación por anomalías cibernéticas."*

Además el Sr.Alcalde quiere añadir que quiere agradecer al Ayuntamiento de Alba de Tormes por su apoyo en pleno, así como a todos los concejales de este Ayuntamiento , añadiendo que no cree que estas actuaciones tengan nada que ver ni afectar a ninguno de los demás miembros del pleno.

El Sr.Bueno, amplía la información sobre las actuaciones realizadas.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr.Portavoz del PP manifiesta que la intención de su grupo al solicitar el pleno extraordinario, es manifestar su apoyo incondicional a la Alcaldía, condenando rotundamente los hechos acaecidos. La Sra.Portavoz del grupo municipal del PSOE se adhiere a estas manifestaciones, mostrando igualmente su apoyo a la Alcaldía y condenando los hechos.

El Sr.Ferreria manifiesta que su grupo ha presentado una solicitud de pleno extraordinario, y que espera que sea convocado.

El Sr.Alcalde manifiesta que si creen necesario convocar dicho pleno, no dará más explicaciones que las que ha dado en este pleno, porque no puede añadir nada más, por lo que valore el grupo popular si es necesario celebrar el pleno o no.

El Sr.Ferreria manifiesta que consultarán si se sigue con la solicitud de pleno extraordinario o no, y que en un par de días lo comunicaran.( que se consideran ninguneados al haber incluido el punto en el pleno ordinario y no haber convocado el pleno solicitado).

La SRa.Portavoz del PSOE, insiste en reprobar los hechos y manifestar su apoyo al Sr.alcalde y solicita se trate muy cuidadosamente las informaciones que se publican sobre el tema, por lo que pueda hacer tanto personal como familiarmente a todos los miembros de la Corporación.

Condena firme y total de los hechos, por todos los conejales y apoyo total a la Alcaldía.

## **6°.-DICTAMEN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.APROBACIÓN TECHO DE GASTO.-**

Habiendo sido dictaminado desfavorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, por importe de **1.849.859,04 €** en el estado de Gastos y **1.849.859,04 €** en el estado de Ingresos y cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	619.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	384.140,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	698.371,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.510,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	77.537,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.849.859,54</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	872.029,43
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	643.677,59
3	GASTOS FINANCIEROS	41.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	17.169,38
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	78.318,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.617,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	192.846,97
	<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....</b>	<b>1.849.859,64</b>

2.-APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

3.-que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles previos anuncios insertados en el B.O.P., y Tablón de Edictos de este ayuntamiento.

4.-Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.-En este supuesto se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P. remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado

y Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y 20 del R.D. 500/90.”

Por el Sr.alcalde se explica a la Corporación, que en la previa comisión de hacienda, ha sido informado desfavorablemente el proyecto de presupuesto presentado, lo que le lleva a una autocrítica, en la medida que no han sido capaces de concitar los apoyos necesarios para sacar adelante el presupuesto, que se han expuesto una serie de criticas en la comisión que aceptan, como el no haber propiciado una serie de reuniones con los grupos políticos, para consensuarlo, aunque los grupos políticos tampoco han solicitado reunión alguna. Que por tanto ahora es necesario abrir un nuevo periodo de negociación y encuentro para poder presentar un nuevo presupuesto y no seguir con el presupuesto prorrogado.

El Sr.Ferrereira manifiesta que como ya ha hecho la correspondiente autocrítica, no tienen mas que añadir.

La Sra.Ruiz reitera que se presente la documentación que se viene solicitando en sucesivos plenos, como las cuentas de las fiestas, el inventario municipal, etc.. y que se fije de manera inmediata la fecha de la primera reunión.

Y debatido ampliamente el asunto, por el sr.Alcalde se somete el asunto a votación, siendo desestimado, por cuatro votos a favor y siete en contra, en los términos de su presentación.

## **7 °.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-**

### **A)Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario(art.42 R.O.F.)**

Habiéndose proporcionado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, No solicitándose aclaraciones por parte de ningún grupo municipal.

#### **Mociones**

No se presentan.

#### **c)Ruegos y Preguntas.**

##### **\*Ruegos:**

Por el Sr.Ferrerira se presentan de forma verbal los siguientes ruegos:

\*En relación con la sanción disciplinaria a un trabajador municipal, que según el pleno anterior, no se ha informado a los Srs.concejales sobre las actuaciones que se iban a llevar a cabo.

Contesta la alcaldía, que respetando los plazos de los trámites administrativos, por parte del técnico municipal se están llevando a cabo las acciones necesarias.El Sr.Bueno informa que se están teniendo reuniones con los representantes sindicales, para la negociación del convenio, y se asesoraran con ellos sobre la forma de actuar, que sea menos perjudiciales tanto para el trabajador como para el ayuntamiento.

\*En el pleno anterior, se solicitó fueran facilitadas las cuentas del área de educación y cultura, habiéndose comprometido la alcaldía a remitirles un memorándum sobre los gastos, sin que a esta fecha se hayan recibió.

El Sr.alcalde manifiesta que se han retrasado un poco pero que se les hará llegar en breve.

\*Que se haga constar, que en el anterior pleno, se hizo incapié en que los depósitos del agua, habían sido limpiados hace dos años.

\*En relación a los enganches de la luz, se dijo igualmente en el anterior pleno que se haría de forma inmediata, a principios de enero, y siguen sin estar de alta, por lo que se solicita que se pidan las responsabilidades pertinentes por incumplimiento del contrato.

### **\*Preguntas.**

Por la Sra.Mara Ruiz Lozano, portavoz del Grupo Municipal del Partido socialista-PSOE, se presentan de forma verbal las siguientes:

1º.-En relación con la plaga de palomas, si se tienen previstas nuevas medidas y si se ha transmitido el problema a la consejería de agricultura y medio ambiente, ya que no es un problema que afecte únicamente a nuestro municipio.

Contesta el Sr.alcalde que se ha mantenido reuniones con diversas empresas que se dedican al control de plagas, ya que el método de las jaulas, si bien se capturaron más de cien palomas, no es un método que termine con el problema, y se ha estimado la utilización de aves rapaces para su control. Que solo han encontrado una empresa que se dedique al control de palomas mediante la cetrería, y que están pendientes de mantener una reunión.

Que se han hecho gestiones con la Consejería, pero que únicamente intervienen en el tema de autorizaciones, pero no ofrecen soluciones ni ayuda alguna en este tema.

La Sra.Ruiz propone que se hable con otros municipios afectados por este problema y se intente una unión para presentar el problema a la junta

2º.-Sobre la poda de árboles que se ha estado llevando a cabo, qué criterio se ha seguido (debido a la impresión que ha causado a los vecinos).

El Sr.Alcalde contesta que como es natural, se ha dejado al criterio del encargado de los operarios que son los que tienen conocimientos en jardinería. Se pedirán explicaciones al encargo por qué se ha hecho así y no de otra manera.

3º.-en relación con el incidente en las dependencias municipales, por qué no se han arreglado a esta fecha las puertas.

Contesta el Sr.Alcalde que se está en ello, una vez han concluido las inspecciones correspondientes.(parte al seguro, inspección,...)

La Sra.Mara pregunta si hay alarma en este edificio, contestándole el sr.alcalde que no, y se estudiará la posibilidad de instalarla, revisándose los edificios en que se conveniente su instalación.

4º.-Sobre las altas de las empresas en el servicio de abastecimiento de aguas, en que situación se encuentra especialmente la empresa de el Ventorro.

Contesta el Alcalde que hoy ha llegado oficio de la delegación territorial, informando sobre la solicitud de la empresa Pecogasa, y que también afecta a la empresa de Lino, que han solicitado la invasión de un camino comunal para una obra, que sería para pasar el viaducto. Que sigue adelante el tema, para garantizar el abastecimiento al pueblo, y dar también servicio a estas empresas, pero siempre garantizando el consumo humano. Que en concreto la fabrica de embutido no gasta agua mas que para los servicios sanitarios.

5º.-En cuanto a la subvención a Asociaciones del ejercicio 2016, si se va a acumular el crédito al año 2017, y que se de cuenta de la resolución de alcaldía sobre las delegaciones al Concejal Javier Bueno.

Contesta la alcaldía que se estudiará la posibilidad de recuperar las subvenciones del 2016 para añadirlas al 2017, siempre que sea posible.

Se da cuenta de las delegaciones del Sr.bueno.

El Sr.Ferreria ruega que en relación con las obras que se están ejecutando en el municipio, por el AFE, por el Sr.concejal de Urbanismo, se dé cuenta a todos los grupos y se expliquen las obras que se están ejecutando.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veintiuna horas quince minutos , de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA